

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1841

TEMUCO, 29 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. El Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales.
5. Circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
6. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.
7. La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Ley N° 21.074 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175;
9. El oficio N° 076 de fecha 28.09.2021; recibido de La Dirección Regional Araucanía Servicio de Patrimonio Cultural.
10. La Res. Exenta N° D14 -10384 / 27.09.2021, Solicitud de Autorización para Circulación de Vehículos Fiscales de La Seremi de Salud Región de La Araucanía, para el mes de Octubre de 2021.
11. El correo electrónico que remite Solicitud N° 001 de fecha 24 de septiembre de 2021, recibido de la Universidad de la Frontera de Temuco, que solicita autorización para circulación de vehículo fiscal en día que indica.
12. El correo electrónico recibido del Hospital de la Comuna de Cunco, por el cual remiten solicitudes para la circulación de vehículos institucionales durante el mes de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que el artículo 2 del Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales, señala "*Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita*".
5. Que tratándose de casos calificados y velando por el cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante, se debe autorizar el uso de los vehículos en días sábados, domingos o festivos. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de cada jefe de servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales y de que los funcionarios quienes utilizan éstos vehículos cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos.
6. Las solicitudes de los vistos 9), 10), 11) y 12), recibidas en esta delegación Presidencial Regional, por parte de los servicios individualizados en el resuelvo N° 1, los que solicitan autorización para circulación de vehículos fiscales en días y horarios inhábiles durante el mes de octubre de 2021.
7. Que, el artículo N°9 de la Ley 19.880, prescribe el Principio de Economía Procedimental y que en virtud de este principio, la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
8. Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, a los siguientes servicios públicos que solicitaron autorización de los vistos y considerandos precedentes, para el uso de vehículo fiscal en los días requeridos, contemplados en el Decreto Ley N° 799 de 1974:

- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Dirección Regional Araucanía
- Seremi de Salud Región de La Araucanía
- SERNAGEOMIN

SERVICIO PÚBLICO	PLACA PATENTE	DÍAS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LVZT-16	SÁBADO 02 DE OCTUBRE DE 2021
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CXFZ-36 CXFZ-37 GYWH-50 HLRS-97 GCLY-66 GFVV-86 CXFZ-11 LZGD-23	PARA LOS DÍAS: 02-03, 09-10-11, 16-17, 23-24, 30-31 DE OCTUBRE DE 2021.
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO, FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.	HBSW-45	MIÉRCOLES 06 DE AL DOMINGO 10 DE OCTUBRE DE 2021.
HOSPITAL DE CUNCO	PJYT-99	02-10-2021 03-10-2021 09-10-2021 10-10-2021 11-10-2021 16-10-2021 17-10-2021 23-10-2021 24-10-2021 30-10-2021 31-10-2021
		PDTZ-52 02-10-2021 03-10-2021 09-10-2021 10-10-2021 11-10-2021 16-10-2021 17-10-2021 23-10-2021 24-10-2021 30-10-2021 31-10-2021

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



01/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6xcK5PsJeLq4MlxoY+LJYg==

CMP/svr

ID DOC : 19207829

Distribución:

1. Loreto Sáez Silva (Transparencia Activa) (Mail: lsauez@interior.gob.cl)
2. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Dirección Regional Araucanía (Mail: roberto.concha@patrimoniocultural.cl)

3. Seremi de Salud Región de La Araucanía (Mail: eduardo.ramirezsoto@redsalud.gov.cl)
4. Universidad de La Frontera de Temuco (Mail: fernando.pavez@ufrontera.cl)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. Hospital de la Comuna de Cunco (Mail: carla.aguilera@redsalud.gob.cl)